# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

## SECRETARIA

#### LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 22 de febrero de 2016, el cual ordena "infórmese a la comunidad sobre la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 277 del CPACA"

### AVISA

## A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha veintidós (22) de febrero de 2016, fue admitida la demanda de Nulidad Electoral Radicada bajo el No.23.001.23.33.004.2016 00035 instaurada por el señor JAIRO ALBERTO ARRIETA PACHECO a través de apoderado contra el señor IVAN EUDES RUBIO RUIZ, Magistrado Ponente, doctor Luis Eduardo Mesa Nieves, mediante la cual se pretende la nulidad del acto de elección popular contenido en el formulario E-26 CO de fecha 30 de octubre de 2015, que declaró la elección como concejal del Municipio de Montelíbano — Departamento de Córdoba, para el periodo 2016-2019.

Montería, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

LUIS OW PADILLA

Secr<del>eta</del>ri